

CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2012
CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD 2012
RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DE 2 DE MARZO)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la causa dentro del plazo establecido: **del 23 de mayo al 02 de junio**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (C/ Monforte de Lemos, 5 - 28029 MADRID) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Si lo desea, adelántela por fax al 91 387 77 66.

	CAUSAS	SUBSANACIÓN
1	Solicitud fuera de plazo artículo 5.3.b) de la resolución de convocatoria	El sello de correos es de fecha posterior al final del plazo de admisión o bien la solicitud se ha recibido en el ISCIII fuera del plazo establecido y no figura en la misma, ni en la documentación, sellos de fechas de correos o de registros oficiales dentro del mismo. Subsanación: Remisión del documento que acredite que fue depositado en correos o en un registro oficial entre el 13 de marzo y el 12 de abril, ambos inclusive.
2	Solicitud incorrectamente cumplimentada artículo 84	La solicitud no está firmada por el representante legal del centro solicitante y / o por el candidato. No son válidas las firmas "por orden" (P.O.) o "por ausencia" (P.A.). Las firmas por delegación se admiten si existe una norma o documento oficial que las acredite. Compruebe en qué caso de los citados se encuentra su solicitud. Imprímala de nuevo a través de la aplicación y envíela con las firmas correctas o remita un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y las firmas correctas. Si la solicitud se ha presentado mediante firma electrónica, la subsanación se realizará mediante la aplicación con certificación digital, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.
3	El centro solicitante o de realización incumple o no acredita los requisitos artículo 80	La entidad solicitante se considera que no pertenece al ámbito del SNS. Para subsanar, se debe acreditar documentalmente dicha pertenencia.

4	Excede el número máximo de solicitudes permitidas artículo 81	El centro debe retirar las candidaturas que excedan siendo el número máximo de solicitudes donde va a desarrollarse la actividad investigadora de: a) Seis, en el caso de los Institutos de Investigación Sanitaria b) Cuatro, cuando se trate de centros asistenciales de SNS c) Dos, restantes centros
5	No se aporta o no se acredita adecuadamente la titulación requerida artículos 83 y 84	Se debe remitir una fotocopia del título en virtud del que se concurre a la convocatoria o certificación académica personal en la que consten los estudios superados. Si los títulos se han obtenido en el extranjero o centro privado, fotocopia de la Resolución de reconocimiento u homologación del ministerio competente para la titulación extranjera y convalidación para los centros privados. La titulación exigida para la opción de incorporación a un único grupo de investigación cuyo jefe sea intensificado nivel A del Programa I3 SNS, es la de Grado Medio o la de Formación Profesional, quedando excluidas las de Doctor o Licenciado.
6	No se aporta el CV del candidato artículo 84.2.b)	Se debe remitir el CV del candidato en modelo normalizado, en papel y a través de la aplicación informática.
7	CV del jefe de grupo. artículo 84.2.b)	Se debe remitir el CV del jefe del GI en modelo normalizado, en papel y a través de la aplicación informática (Sólo en el caso de optar a la modalidad de incorporación a un grupo cuyo jefe sea estabilizado nivel A del Programa I3 SNS, en el momento de presentar la solicitud.)
8	No se aporta la memoria de la propuesta artículo 84.2.a)	Se debe remitir la Memoria de la propuesta en modelo normalizado en papel y a través de la aplicación informática.
9	No se aporta modelo de declaración responsable artículo 84.2.d)	No se aporta la declaración que acredita el cumplimiento de los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones.